Resolución Nro.: **394/24/5000**Nro. de Expediente: **2023-5112-98-000207** 

### GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 17/5/2024

Tema:

LLAMADOS

Resumen:

Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos  $N^\circ$  1490-O2/123.-

Montevideo 17 de Mayo de 2024

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas; RESULTANDO: 1°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1200 - OPERARIO PRÁCTICO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial Práctico - O2, Nivel de Carrera V, con destino a dependencias de la Intendencia de Montevideo, según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales; 2°.) que se elevan las bases completas del llamado;

CONSIDERANDO:  $1^{\circ}$ .) lo dispuesto en el Decreto  $N^{\circ}$  28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2°.) las facultades delegadas por Resolución No 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021;

## LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES RESUELVE:

1°.-Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1200 - OPERARIO PRÁCTICO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial Práctico - O2, Nivel de Carrera V, con destino a dependencias de la Intendencia de Montevideo, según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

2°.-Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso:

## BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Nº 1490-02/123

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1200 - OPERARIO PRÁCTICO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial Práctico - O2, Nivel de Carrera V, con destino a dependencias de la Intendencia de Montevideo, según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

## **DEDICACIÓN HORARIA**

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

#### REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$33.146,00 (pesos uruguayos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis) correspondiente al Grado SIR 2 (vigencia 1º octubre de 2023), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la IdeM.

#### NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata del ingreso a un futuro cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto, a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

Intendencia Montevideo Resolución nro. : 394/24/5000 1 de 5

- En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. 44º del Decreto Nº 35.904.
- En caso de resultar ganador/a funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

# **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

## 1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

- 2do año de Ciclo Básico aprobado de Educación Secundaria o su equivalente en el Educación Técnico Profesional UTU (Ciclo Básico Tecnológico o Formación Profesional Básica); o
- Formación de cursos específicos de Educación Técnico Profesional UTU o impartidos por instituciones públicas y privadas aprobados en las áreas de Construcción/Albañilería, Electricidad, Metal Mecánica y afines, Herrería, Soldadura, Sanitaria, Carpintería de Obra, Pintura de Obra, Jardinería y Control de Plagas que totalicen 120 horas (hasta 3 cursos);
- Se valorará experiencia comprobada en las Construcción/Albañilería, Electricidad, Metal Mecánica y afines, Herrería, Soldadura, Sanitaria, Carpintería de Obra, Pintura de Obra, Jardinería y Control de Plagas.
- 2. No ser mayor de 40 (cuarenta) años ni menor de 18 (dieciocho) años a la fecha de cierre del período de inscripción.
- 3. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

Los Requisitos Obligatorios deberán ser cumplidos al momento de la inscripción en la página web de Concursos de la Intendencia de Montevideo, de lo contrario no se habilitará el ingreso al concurso.

#### **COMUNICACIÓN:**

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo: <a href="http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral.">http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral.</a> Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

#### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El OPERARIO PRÁCTICO está incluido dentro del Subescalafón Oficial Práctico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Oficios básicos, con exigencias más prácticas que teórico técnicas.
- Destrezas en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas de mediana complejidad.

## **DESCRIPCIÓN DE TAREAS**

- Realiza tareas diversas que requieren el conocimiento de los rudimentos y prácticas operativas para el manejo, atención y mantenimiento de máquinas comunes, equipos, herramientas, materiales e instalaciones.
- Realiza trabajos de herrería menor para los cuales no se requiera especialización.
- Efectúa tareas sencillas de mantenimiento en locales (arreglos menores vinculados a albañilería, sanitaria y/o electricidad).
- Realiza tareas sencillas de albañilería que no requieran especialización tales como construcción de pisos de refugios peatonales, reparación y reposición de chapas, construcción de aros y tapas para pozos negros, bancos de hormigón, construcción o reparación de veredas en locales municipales, etc.
- Corta el césped, riega, carpe, rastrilla, limpia predios, etc.
- Realiza tareas de apoyo en eventos (desfiles de carnaval, elección de reinas, ferias, etc.).
- Realiza el mantenimiento y reposición de juegos en plazas y otros espacios de recreación.
- Utiliza correctamente materiales y herramientas propios de su trabajo ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

# INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdeM <a href="http://www.montevideo.gub.uv/institucional/oferta-laboral">http://www.montevideo.gub.uv/institucional/oferta-laboral</a>, en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (Ley Nº 19122)
- 3) CUPO TRANS (Ley Nº 19684)
- 4) PASANTE / BECARIO

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Intendencia Montevideo Resolución nro. : 394/24/5000 2 de 5

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes 19.122 y 19.684, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva. PARA LOS CUPOS AMPARADOS POR LAS LEYES Nº 19122 y Nº 19684, DE CORRESPONDER, LA PERSONA ESTARÁ HABILITADA A INSCRIBIRSE EN MÁS DE UNO.

#### **SORTEO**

- -Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 320 (trescientos veinte) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- -Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera los/as 26 (veintiséis) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- -Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera los/as 6 (seis) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- -Si el número de inscriptos/as al CUPO PASANTE / BECARIO supera los/as 32 (treinta y dos) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

#### REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la IdeM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Quienes sean funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo y/o Municipios, revistando en cargos presupuestales o funciones de contrato a través de un concurso, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente al culminar el período de provisoriato establecido en el Volumen III del Digesto, pasarán directamente a la etapa de oposición y méritos previa acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios.

# ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS:

Se solicitará:

- 1. Cédula de Identidad (original y fotocopia)
- 2. Credencial Cívica (original y fotocopia)
- 3. Certificado que acredite tener 2do año de Ciclo Básico aprobado de Educación Secundaria o su equivalente en el Educación Técnico Profesional UTU (Ciclo Básico Tecnológico o Formación Profesional Básica); o

Formación de cursos específicos de Educación Técnico Profesional - UTU o impartidos por instituciones públicas y privadas aprobados en las áreas de Construcción/Albañilería, Electricidad, Metal Mecánica y afines, Herrería, Soldadura, Sanitaria, Carpintería de Obra, Pintura de Obra, Jardinería y Control de Plagas que totalicen 120 (ciento veinte) horas (hasta 3 cursos);

- 4. Para el cupo personas trans, Tarjeta Uruguay Social del MIDES ó acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite.
- 5. Para el cupo de afrodescendientes, declaración jurada Ley Nº 19.122

El postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, Nº de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

## CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece.

PUNTOS		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

# a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% (cincuenta y cinco por ciento) del puntaje máximo previsto.

# QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

#### b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de méritos.

## PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la

Intendencia Montevideo Resolución nro. : 394/24/5000 3 de 5

presentación de la misma que deberá contener:

- Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.
- Currículum Vitae: con foto, datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

# FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factores	Puntaje Máximo
1 - FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	12
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad).	18
Sub-Total Formación	30
2 - EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm. Pública (incluye Intendencia de Montevideo o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2- Pasantias, zafrales y convenios.	20
2.3-Calificación General (para el caso de ser funcionario de la IdeM)	12
Sub-Total Experiencia	70
Total	100

# EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

## PRUEBA PSICOLABORAL

### Se realizará según el siguiente perfil

- Organización y planificación
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Proactividad
- Comunicación efectiva
- Relacionamiento interpersonal
- Trabajo en equipo
- Vocación de servicio
- Apego a las normas ético laborales

## EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

#### La no presentación dará lugar a su eliminación del concurso.

# RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Intendencia Montevideo Resolución nro. : 394/24/5000 4 de 5

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de quienes la integran comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. Una vez que el Tribunal establezca la lista de prelación, los/as convocados/as a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto. Las mismas tendrán carácter eliminatorio.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales, expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mam) y Jura de la Bandera.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos 3 (tres) meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

# INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Gabriela Munka CI N° 1902633 2do. Miembro: Elena Carniglia CI N° 3568131 3er. Miembro: Pablo Llanes CI N° 2713795 Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

- 3°.-Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la carpeta de méritos.-
- 4°.-Comuníquese a todos los Departamentos, a los Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad

Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-

Intendencia Montevideo Resolución nro. : 394/24/5000 5 de 5